



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUCCIONES PREVIAS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 6 de noviembre de 2023, se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de formalización de instrucciones previas en el ámbito sanitario y la organización y funcionamiento del registro de instrucciones previas de Castilla y León*, con el fin de que, por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Sanidad ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente se ha recibido con fecha 15 de marzo de 2024 de la Secretaría General de Sanidad, el Informe complementario a la Memoria inicial donde se aclaran determinadas cuestiones sobre la incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

Objeto del proyecto de Decreto y memoria enviada.

Según se desprende de la documentación enviada, el objeto del proyecto de Decreto es regular el procedimiento de formalización de las instrucciones previas en el ámbito sanitario, y la organización y funcionamiento del *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

En este sentido, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, de derechos y deberes de las personas en relación con la salud* regula en su artículo 30 el otorgamiento de instrucciones previas, cuyo contenido y procedimiento de registro se han establecido por el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, que se deroga con el presente decreto.

El proyecto de Decreto regula de forma unitaria: el contenido formal y material de las instrucciones previas y el procedimiento de otorgamiento de instrucciones previas fortaleciendo el otorgamiento ante el personal al servicio de la Administración, facilitando así el ejercicio de este derecho. También regula la organización del *Registro de Instrucciones Previas* haciéndole más accesible a la ciudadanía.

Se establece la incorporación de las instrucciones previas de forma automática en la historia clínica electrónica que el otorgante tuviera en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (GRS) garantizando el cumplimiento de las instrucciones previas otorgadas al permitir el acceso a éstas a todo el personal responsable de la asistencia sanitaria, tanto médico como de enfermería, en aquellas situaciones en que sea necesario tomar decisiones clínicas y el otorgante se encuentre imposibilitado para expresar su voluntad. Por último, se incorporan los medios electrónicos tanto para la formalización e inscripción de las instrucciones previas como para el acceso a su contenido a través del Registro de Instrucciones Previas.

Las Disposiciones Adicionales regulan la participación de los Comités de Ética Asistencial para la resolución de conflictos y de los colegios profesionales, el Ilustre Colegio Notarial para la transmisión telemática de instrucciones previas autorizadas notarialmente, y los Consejos del Colegio de profesionales Médicos y de Enfermería de Castilla y León en la ordenación del acceso y consulta del Registro de Instrucciones Previas.

Asimismo, las Disposiciones Transitorias establecen, en primer lugar, que las Unidades Habilitadas del Registro sean las Divisiones de Asistencia Sanitaria e Inspección de la Gerencia de Asistencia Sanitaria, o de la Gerencia de Salud de Área que corresponda, hasta que se desarrolle la estructura periférica de la GRS, y en segundo lugar, se da solución a las instrucciones formalizadas antes de la entrada en vigor de este decreto.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Por último, la Disposición Final contempla una habilitación normativa a favor de la persona titular de la Consejería de Sanidad y se establece la fecha de entrada en vigor.

En cuanto a la Memoria enviada por la Consejería de Sanidad, de 3 de noviembre de 2023, en su *apartado 5. Impacto Presupuestario* de la Memoria adjunta al proyecto de Decreto, la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias manifiesta que el presente Decreto no supone ningún efecto sobre los ingresos públicos.

Respecto a los gastos, la Consejería de Sanidad no estima que puedan derivarse del proyecto mayores costes directos e indirectos en tanto en cuanto que la finalidad de la norma es regular el procedimiento de formalización de las instrucciones previas en el ámbito sanitario ya sea ante notario, ante el personal al servicio de las Administración o bien ante tres testigos. También se establece la organización y funcionamiento del Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad adscrito a la GRS.

Además en la Memoria se añade que el Registro de instrucciones previas viene funcionando desde el año 2007 y, por tanto, no se estima que sean necesario más medios materiales y personales que los que en la actualidad se destinan a esta función, y que por otra parte, el establecimiento de Unidades Habilitadas de Registro en cada área de salud, no van a suponer incremento de gasto, en primer lugar porque se va a hacer desde las propias estructuras de organización del área; y en segundo lugar, porque hasta que la estructura periférica de la GRS se desarrolle, las funciones de la Unidades Habilitadas del registro las ejercerán las Divisiones de Asistencia Sanitaria e Inspección actuales y con los medios personales y materiales con los que actualmente cuentan.

En esta misma línea, se pronuncia el Informe complementario a la Memoria del proyecto de Decreto de 15 de marzo de 2024.

Análisis económico-presupuestario del proyecto de Decreto.

El coste derivado del Decreto, si bien no está cuantificado, se localiza en primer lugar, en el personal encargado de las funciones de registro; y, en segundo lugar, en el coste de los medios electrónicos asignados al Registro de Instrucciones Previas que permiten la formalización e inscripción de las instrucciones previas, y también el acceso a su contenido.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

De acuerdo con la documentación enviada y la información con la que cuenta esta Dirección General, el Registro de Instrucciones previas de carácter sanitario ya está en funcionamiento, con coste localizado, en primer lugar, en el personal de las Divisiones de Asistencia Sanitaria e Inspección de la Gerencia de Asistencia Sanitaria, o de la Gerencia de Salud de Área, que realizan actualmente estas funciones hasta que se desarrolle la estructura periférica de la GRS y se creen las Unidades Habilitadas para el registro; y en segundo lugar, en el coste de los medios destinados a la tramitación electrónica que permite tanto el acceso al registro como su incorporación a la historia clínica electrónica que el otorgante tuviera en la GRS.

Conclusión.

Por tanto, esta Dirección General no considera que de la aprobación del proyecto normativo se derive impacto en los actuales presupuestos de la Comunidad, puesto que se trata de una norma que regula en el ámbito sanitario, por un lado la documentación, formalización, y los procedimientos de otorgamiento e inscripción de las instrucciones previas, y por otro lado, la organización y el funcionamiento del *Registro de Instrucciones Previas*, cuyas funciones están desarrollándose actualmente por personal dependiente de la Gerencia Regional de Salud y por tanto, su coste ya está previsto en los presupuestos vigentes.

No se considera impacto presupuestario mientras el coste derivado de los procedimientos regulados en el Decreto se asuma dentro del funcionamiento ordinario de los centros sanitarios, sin incrementar ni el número de personas ni los medios materiales, y por tanto se implemente con el personal y los medios actuales y con el presupuesto ordinario de la Consejería de Sanidad, sin incremento de gasto presupuestario para la Comunidad. A este respecto se puntualiza que la Gerencia Regional de Salud presenta un significativo desfase entre el presupuesto inicial y el crédito obligado, en particular en los capítulos 1 y 2, y por tanto, es muy positivo que las iniciativas normativas, como es el caso, no supongan mayores gastos presupuestarios en estos capítulos ya tensionados en la actualidad.

En relación con la futura creación de las unidades para el Registro, que se menciona en la Disposición Transitoria del proyecto de Decreto, podría tener impacto





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

presupuestario que esta Dirección General valorará e informará en el momento en que la Gerencia Regional de Salud plantee el desarrollo de su estructura periférica.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el *Decreto de prórroga Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.*

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de formalización de instrucciones previas en el ámbito sanitario y la organización y funcionamiento del registro de instrucciones previas de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

